

CAPITULO XXXII

EL ZAPATISMO

135. Consideraciones generales

No es fácil establecer clasificaciones y divisiones a un movimiento unitario, que como la Revolución Mexicana, no respondió sino a un impulso fundamental: el afán reivindicatorio de nuestro pueblo que le llevó, en consecuencia, a demoler anacrónicas y atrofiadas estructuras y a construir, precisamente, el nuevo edificio de los resarcimientos patrios; máxime si el encuadramiento que se pretende hacer es tan tajante que se distancia, por sí mismo, de un proceso tan complejo como el que nos ocupa. De aquí que, en el intento que hemos de emprender para ello, atendiendo a razones metodológicas de manera fundamental, no podamos dejar de contemplar la unidad misma de los aspectos que sobre este particular hemos de diferenciar.

Creemos que tres son, en efecto, y en términos generales, las perspectivas en que puede verse a la Revolución Mexicana. La primera de ellas, a la que acabamos de referirnos, no es sino la fase política o maderista de nuestro propio movimiento revolucionario. La segunda, que se manifiesta en forma simultánea, prácticamente, es la que nos señala el aspecto social del mismo, para desembocar finalmente en aquella que, englobándolas a las dos, nos presenta a la Revolución Mexicana en su auténtica dimensión político-social: la constitucionalista.

Ya vimos cómo el maderismo, que no pudo sustraerse, empero, a contemplar tópicos sociales, hubo de ocuparse predominantemente de cuestiones políticas. Tócanos ahora revisar un tanto esa otra etapa

JORGE SAYEG HELÚ

del movimiento: la social, para la cual no hemos vacilado en recoger, a fin de denominarla, el propio nombre del infatigable luchador que hubiera de proyectar hacia metas de superación, el añejo ideario agrarista de nuestro pueblo: Emiliano Zapata.

Ya hemos visto, a lo largo de este ensayo, cómo han sido desde siempre, fundamentalmente, los problemas sociales del pueblo mexicano —los del campo de manera muy especial—, los que habrían de ir condicionando el desarrollo mismo de él; y ahora que un nuevo régimen substituía al antiguo de Porfirio Díaz, que no hizo sino agudizar nuestros ancestrales problemas sociales, se pensó que de inmediato iban éstos a resolverse, pues muy apremiante resultaba ya dar plena satisfacción a los mismos. Madero, sin embargo, habría de dar atención preferente al problema político, haciendo del lema “sufragio efectivo, no reelección”, la esencia misma de esa temprana etapa revolucionaria, a la que habría de caracterizar cabalmente, pese a los trabajos de la Comisión Agraria Ejecutiva, dependiente de la Secretaría de Fomento que, paralelamente al Departamento del Trabajo, echara a andar el propio Madero a fin de ocuparse de los ingentes problemas sociales del pueblo de México, que exigían mayor atención de la que hasta entonces se les había prestado.

Tres personas eminentes: el licenciado José Lorenzo Cossío y los ingenieros Roberto Gayol y Manuel Marroquín y Rivera, integraron la referida Comisión Agraria Ejecutiva que, con fecha 15 de abril de 1912, habría de rendir un primer informe sobre su cometido: “Ideas generales captadas por la Comisión Agraria Ejecutiva para iniciar la resolución del Problema Agrario”, en el que esencialmente llegó a proponerse:

“...que el medio más general y práctico para comenzar la resolución del problema agrario, es el de reconstruir los ejidos de los pueblos...”⁵⁹

(59) “Creemos que al programa de la Comisión Nacional Agraria —refería, en consecuencia, el susodicho Informe— conviene agregar las medidas que tiendan a reconstruir los ejidos de los pueblos”. Es decir, la Comisión Agraria Ejecutiva proponía, en suma, un sistema combinado de propiedad individual (Programa de la Comisión Nacional Agraria) y propiedad comunal de los pueblos —que más adelante veremos tomar carta de naturalización entre nosotros—, “para que la nación camine con un sistema mixto de individualismo y colectivismo”.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

Ello haría que al caer el gobierno de Madero se hubieran deslindado y fraccionado, ya, ejidos en varios Estados de la República; y se hubiera procedido, asimismo, a la parcelación de las tierras, creando así pequeñas propiedades individuales, que no podrían ya detener, sin embargo, la vorágine revolucionaria que desatara la insatisfacción de las ingentes necesidades campesinas de nuestro pueblo; descontento que habría de complicarse al máximo con el cuartelazo de Huerta, que no hizo sino estancar la naciente obra agraria del maderismo.

136. Planes e inquietudes sociales

Manifiesta llegó a ser, en efecto, la preocupación del régimen maderista por encontrar la mejor solución al problema agrario, sobre todo a raíz de los brotes rebeldes que agitaban a la nación, haciendo imposible el restablecimiento de la paz, y dando al movimiento revolucionario un cariz social enteramente; y lo que en apariencia se hubo iniciado como una reclamación de carácter político, no tardaría en mostrar los rasgos sociales que la caracterizaban y que la identificaban con la más pura raigambre popular. La XXVI legislatura al Congreso de la Unión no pudo dejar de contemplarlo y atacarlo, y el régimen de Huerta, aún, no podría escapar a considerarlo. Muy significativas serían, a este respecto, las intervenciones de Juan Sarabia y de Luis Cabrera, así como el proyecto de ley agraria que la administración huertista, queriendo hacerse pasar por un gobierno de tendencias revolucionarias —¡vaya cinismo!—, enviara a la Cámara por conducto de Toribio Esquivel Obregón.

Juan Sarabia, el “viejo luchador... que sufrió varios años de prisión en el Castillo de San Juan de Ulúa, presentó a nombre de la Comisión Agraria de la Extrema Izquierda del Partido Liberal, formada por él y los licenciados Eduardo Fuentes y Antonio Díaz Soto y Gama”, un proyecto de ley sobre Adiciones a la Constitución General respecto a la materia agraria, en el cual propone una serie de medidas y consideraciones de un profundo sentido justiciero.

“Artículo 1º—Se establecen tribunales federales de equidad que, juzgando como juzgados civiles, decidan, en breve plazo, previa práctica de diligencias relativas solamente a las pruebas de la posesión y al despojo, respecto de las

JORGE SAYEG HELÚ

restituciones a los pueblos, agrupaciones indígenas o pequeños propietarios, de las tierras, aguas o montes de que hubieren sido despojados por medio de violencia física o moral, o en virtud de contratos con apariencia legal.

Artículo 2º—Quedan comprendidos en el caso del artículo anterior los casos de despojo, verificados con pretexto de la venta de baldíos en perjuicio de municipios o de pequeños propietarios que hayan estado amparados por la prescripción consignada en las leyes de baldíos. El Tribunal de Equidad tendrá derecho a decretar indemnizaciones, a costa del Erario y a favor de los terceros poseedores de buena fe.

Artículo 3º—Las resoluciones que dicte este Tribunal serán ejecutadas desde luego y podrán ser recurridas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Tribunal Pleno.

Artículo 4º—Se declara de utilidad pública la expropiación de los siguientes bienes raíces: I. Tierras, aguas o montes cercanos a los pueblos, con objeto de dotar de ejidos a los que de ellos carezcan, en cantidad proporcional a su población. II. Tierras, aguas o montes necesarios para la creación de nuevos pueblos, que se formen por la colonización. III. Los latifundios, en la parte excedente del máximo legal. IV. Tierras no cultivadas. La Ley determinará la alternabilidad mínima para el cultivo de cada clase de tierra”.

El día 3 de diciembre de 1912, la Cámara conocía de otro proyecto de ley agraria que, bajo la denominación de: “La reconstitución de los ejidos de los pueblos como medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano”, se encaminaba de manera fundamental, a procurar la debida regulación de las insatisfechas urgencias de los campesinos mexicanos, y fuera presentada por el licenciado Luis Cabrera, en su carácter de diputado a dicha asamblea legislativa:

“La creación y protección de la pequeña propiedad agraria —refería Cabrera sobre este particular— es un problema de alta importancia para garantizar a los pequeños terratenientes contra los grandes propietarios. Para esto es urgente emprender en todo el país una serie de reformas encamina-

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

das a poner sobre un pie la igualdad ante el impuesto, a la grande y a la pequeña propiedad rural privada.

Pero antes que la protección a la pequeña propiedad rural, es necesario resolver otro problema agrario de mucha mayor importancia que consiste en liberar a los pueblos de la presión económica y política que sobre ellos ejercen las haciendas entre cuyos linderos se encuentran como prisioneros los poblados de proletarios.

Para esto es necesario pensar en la reconstitución de los ejidos, procurando que éstos sean inalienables, tomando las tierras que se necesiten para ello, de las grandes propiedades circunvecinas, ya sea por medio de compras, ya por medio de expropiaciones por causa de utilidad pública con indemnización, ya por medio de arrendamientos o aparcerías forzosas”.

“En cuanto se pensó —continúa expresando— que el problema era, en suma, una necesidad de tierras, el instinto económico encontró lo que yo llamo el primero de los medios ingenuos de resolución del problema. Estos medios ingenuos son naturalmente los que encuentra la codicia personal al tratar de hacer un negocio de lo que considera una necesidad nacional. Y aquí es el caso de repetir una maldición; sin la menor intención de lastimar a nadie con el recuerdo de un incidente. Se pensó inmediatamente en comprar tierras baratas para venderse las caras al gobierno, a fin de que éste satisficiera las necesidades de las clases proletarias. Entonces fue cuando por primera vez maldije a esos hombres que no pueden ver un dolor o un sufrimiento sin pensar inmediatamente en cuántos pesos pueden sacarse de cada lágrima de sus semejantes.

Cuando la necesidad de tierra era todavía una especie de nebulosa y no tenía más manifestación de malestar social y económico, se pensó inmediatamente en ir a comprar tierras a Tamaulipas o a Coahuila para transportar en éxodo moderno los poblados de Guerrero, del sur de Puebla, Morelos, a ver si así se curaba el malestar que existía en esas regio-

nes. Este es el medio más ingenuo de todos los que se han podido encontrar para resolver el problema agrario.

En cuanto el gobierno nacional se convenció de la inadoptabilidad de este medio, y en cuanto los especuladores soñadores vieron que no era posible dar entrada a esta solución, fue el gobierno el que empezó a pensar en otro de los medios que yo llamo ingenuos: el reparto de tierras nacionales. El reparto de tierras nacionales y de baldíos pudo tener gran significación a principios del siglo XIX, cuando la propiedad particular era relativamente pequeña, y la parte que quedaba entonces por repartirse era la buena, la feraz, la conquistable por el esfuerzo humano y, por consiguiente, era posible dar a los soldados y a los servidores de la patria un terreno donde establecerse.

Cuando estos medios ingenuos se desacreditaron, comenzó a comprenderse que no era precisamente la necesidad de crear la pequeña propiedad particular la más urgente; se vio que todos esos medios podrían satisfacer las necesidades de uno, de dos, de diez, de cien individuos; pero que las necesidades de cientos de miles de hombres cuya pobreza y cuya condición de parias dependen de la desigualdad en la distribución de la tierra, que quedaban satisfechas por ese sistema. Se comprendió entonces que había otro problema mucho más importante que todavía no se había tocado y que, sin embargo, era de más urgente resolución; éste era el problema de proporcionar tierras a los cientos de miles de indios que las habían perdido o que nunca las habían tenido”.

Y finalizaba, considerando que:

“La cuestión agraria es de tan alta importancia que considera que debe estar por encima de la alta justicia de reivindicaciones y de averiguaciones de lo que haya en el fondo de los despojos cometidos contra los pueblos. No pueden las clases proletarias esperar procedimientos judiciales para averiguar los despojos y las usurpaciones, casi siempre prescritos; debemos cerrar los ojos ante la necesidad, no tocar por ahora estas cuestiones jurídicas y concretarnos a procurar tener la tierra que se necesita. Así encontraréis expli-

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

cado, señores, especialmente vosotros, señores católicos, los que en esta tribuna dije en ocasión memorable: que había que tomar la tierra de donde la hubiera. No he dicho: “Hay que robarla”, porque es necesario que para la próxima cosecha haya tierras donde sembrar; es necesario que, para las próximas siembras en el sur de Puebla, en México, en Hidalgo, en Morelos, tengan las clases rurales tierra donde poder vivir, tengan tierra con que completar sus salarios.

Tiene una dificultad constitucional que vosotros, al primer golpe de vista, debéis haber sentido, y una dificultad de carácter financiero que de propósito no puede ser objeto de esta ley, sino de una ley especial de arbitrios para el efecto.

La dificultad constitucional consiste en que, no teniendo personalidad actualmente las instituciones municipales, y menos todavía los pueblos mismos, para poder adquirir en propiedad, poseer y administrar bienes raíces, nos encontrábamos con la dificultad de la forma en que pudieran ponerse en manos de los pueblos, o en manos de los ayuntamientos, esas propiedades. No encontramos, mientras no se reforme la Constitución volviendo a conceder a los pueblos su personalidad, otra manera de subsanar este inconveniente constitucional, que *poner la propiedad de estos ejidos reconstruidos en manos de la Federación, dejando el usufructo y la administración en manos de los pueblos que han de beneficiarse con ellos*”.

Y es que apremiaban ya tanto las satisfacciones agrarias de los pueblos, que el propio gobierno manchado por la usurpación, hubo de enviar a la Cámara un proyecto de ley agraria en el que se contemplaba, además, otro de los importantes aspectos del agrarismo mexicano:

“Si sólo se proporciona la tierra —dice, en una de sus partes, la Exposición de Motivos del referido Proyecto— y no la posibilidad de adquirir honradamente los medios para cultivarla se haría una labor incompleta; la ley también debe proveer a esta necesidad”.

De aquí que no fueran pocos, en consecuencia, los planes políticos que recogiendo toda esa serie de inquietudes sociales de nuestro pueblo, se sucedieran a partir del Plan de San Luis Potosí, y que no podemos dejar de considerar como altamente reveladores de la auténtica naturaleza social del movimiento revolucionario. Apenas cinco meses después del de San Luis, habría de aparecer el Plan Político-Social de 18 de marzo de 1911,⁶⁰ que, desconociendo a las autoridades constituidas y respaldando el levantamiento de Madero, llegaría a significarse por las medidas de hondo sentido social que propuso:

“Se reorganizarán las municipalidades suprimidas”, refería en su punto VI; y a continuación señalaba:

VII. Queda abolida la centralización de la enseñanza, estableciendo en su lugar, la federación de la misma;

VIII. Se protegerá en todo sentido a la raza indígena, procurando por todos los medios su dignificación y su prosperidad;

IX. Todas las propiedades que han sido usurpadas para darlas a los favorecidos por la actual administración serán devueltas a sus antiguos dueños;

X. Se aumentarán los jornales a los trabajadores de ambos sexos, tanto del campo como de la ciudad, en relación con los rendimientos del capital, para cuyo fin se nombrarán comisiones de personas competentes para el caso, las cuales dictaminarán, en vista de los datos que se necesiten para esto;

XI. Las horas de trabajo no serán menos de ocho horas ni pasarán de nueve;

XII. Las empresas extranjeras establecidas en la República emplearán en sus trabajos la mitad cuando menos de nacionales mexicanos, tanto en los puestos subalternos como

(60) Otro de los primeros en aparecer sería el Plan de Caborca, de 10 de abril de 1911, en el que un grupo de militares sonorenses no hacían sino respaldar al propio Plan de San Luis Potosí, en virtud de ser “... un hecho los sufrimientos y miserias del pueblo mexicano... (y de) que no tenemos seguro ni el derecho de vivir”.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

en los superiores, con los mismos sueldos, consideraciones y prerrogativas que concedan a sus compatriotas;

XIII. Inmediatamente que las circunstancias lo permitan, se revisará el valor de las fincas urbanas, a fin de establecer la equidad en los alquileres, evitando así que los pobres paguen una renta más crecida, relativamente al capital que estas fincas representan, a reserva de realizar trabajos posteriores para la construcción de habitaciones higiénicas y cómodas, pagaderas en largos plazos para las clases obreras;

XIV. Todos los propietarios que tengan más terrenos de los que puedan o quieran cultivar, están obligados a dar los terrenos incultos a los que los soliciten, teniendo, por su parte, derecho al rédito de uno por ciento anual, correspondiente al valor fiscal del terreno;

XV. Quedan abolidos los monopolios de cualquier clase que sean”.

Suscrito en la Sierra de Guerrero, y en representación de dicho Estado por Joaquín Miranda padre y por Joaquín Miranda hijo, así como por Carlos B. Mújica, Rodolfo y Gildardo Magaña y Antonio Navarrete por Michoacán; por Gabriel Hernández de Tlaxcala, José Pinelo de Campeche, Francisco y Felipe Fierro de Puebla, y Francisco Maya, Miguel Frías y Felipe Sánchez del Distrito Federal, el mencionado plan político-social fue proclamado en todas estas entidades de la República, desde antes de la caída del antiguo régimen, y se encargaría de puntualizar ya, con particular precisión, los reclamos sociales de nuestro pueblo, que a partir de este momento serán reiteradamente invocados en los muchos documentos que habrían de sucederse.

No pocos fueron los planes y demás documentos de carácter político-social, en efecto, que habrían de seguir a los de San Luis del 5 de octubre de 1910, y al político-social del 8 de marzo de 1911, aunque ellos aparecieran ya, cronológicamente hablando, dentro del Nuevo y no del Antiguo Régimen. A la caída de la dictadura porfiriana, el interinato de León de la Barra que tan abiertamente se opusiera a los reclamos populares, y los pruritos legales que el propio

Madero pretendiera imponer a aquéllos, habría de hacer efervecer la impaciencia revolucionaria que se concretaría, fundamentalmente, en el Plan de Ayala, el Plan de Santa Rosa y el Pacto de la Empacadora.⁶¹ Sur y Norte demandaban lo que, según en ellos mismos se expresaba, el maderismo se había mostrado incapaz de llevar a efecto: la promesa que el propio Madero hiciera en el artículo tercero del Plan de San Luis, y que había sido razón fundamental para que numerosos contingentes campesinos le siguieran en su lucha en contra de la dictadura, y que en dichos planes se amplificaba y concretaba como el móvil mismo de nuestro movimiento revolucionario.

Toda vez que al Plan de Ayala habremos de referirnos en forma un poco más especial y detallada al correr de este mismo capítulo, en tanto verdadero formato ideológico de la Revolución Mexicana, permítasenos ocuparnos brevemente, en este apartado, de los dos importantísimos documentos norteros que, abundando un tanto en los conceptos de aquél, primero en el tiempo, no vendrían sino a confirmar la compleja naturaleza social de esta fecunda etapa integradora de la nacionalidad del pueblo mexicano.

Contiene el Plan de Santa Rosa, que deriva su nombre del hecho de haber sido proclamado en el panteón de Santa Rosa, en los suburbios de la capital del Estado de Chihuahua, en efecto, una serie de postulados y metas sociales de significada trascendencia revolucionaria. Proclamaba que su lema habría de ser el de “Tierra y Justicia”; que razones de utilidad pública determinarían la expropiación del territorio nacional, y hacía, además, decididamente, esta terminante declaración, cuyos antecedentes hemos visto perfilarse a lo largo de toda nuestra evolución histórico-constitucional, y que habrá de ser recogida por la mexicanista concepción del derecho de propiedad consagrada, poco más adelante, por nuestro artículo veintisiete constitucional:

“El Gobierno será para siempre dueño exclusivo de las tierras y las rentará únicamente a todos los que las soliciten en la proporción en que puedan cultivarlas personal-

(61) El Plan de Texcoco si bien apareció un poco antes todavía: 23 de agosto de 1911, y fue firmado por don Andrés Molina Enríquez, no se ocupa sino de examinar aspectos políticos y militares, como un primer paso —nos permitimos suponer, dadas las inquietudes agrarias de quien lo suscribe— para atacar más tarde problemas sociales.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

mente y con los miembros de su familia. Los terrenos pastales serán igualmente rentados a los particulares, procurando que su distribución corresponda a los fines de equidad que persigue el inciso anterior”.

“En lo sucesivo —dice el plan en su artículo 6º—, la Federación no recibirá la contribución conocida con el título del 20 por ciento federal, sino que los Estados la dedicarán al fomento de la instrucción de la raza indígena; esta contribución será llamada el 20 por ciento escolar indígena”.⁶²

Este plan está fechado el día 2 de febrero de 1912, y lo calzan catorce firmas ⁶³ de revolucionarios chihuahuenses; y a poco menos de dos meses de proclamado, el 25 de marzo del mismo año de 1912, habría de aparecer otro de los documentos clave en la evolución social del pueblo mexicano: El Pacto de la Empacadora, así llamado por haber sido suscrito en las inmediaciones de la casa Empacadora de la misma ciudad de Chihuahua.

De entre los muy importantes puntos que señala el referido documento, cuatro nos han merecido atención muy especial, toda vez que en ellos se consignan cuatro de los principios básicos, constitutivos de nuestro ser constitucional, que aunque ya habían sido expuestos con anterioridad, en la Empacadora habrían de ser refrenados y amplificados notablemente.

Queremos aludir en primer lugar al carácter impersonal de la revolución, al que el mencionado Plan se refiere en estos términos:

(62) Muy significativo es anotar que el Plan de Santa Rosa señala, además, algunas otras medidas de carácter esencialmente político:

“4º La ley electoral penará con prisión y multa a los Ayuntamientos que no repartan con la debida oportunidad las boletas para las elecciones o que de algún modo defrauden el sufragio; y con prisión a los ciudadanos que, con artimañas, burlen el voto.

“7º Los Secretarios de Estado del Presidente de la República serán nombrados por él y responsables personal y pecuniariamente ante la Ley.

“8º Todos los funcionarios públicos serán responsables personal y pecuniariamente ante las leyes.

“9º La acción penal contra los delitos oficiales es imprescriptible”.

“10º Unicamente en el caso notorio de trastorno de la paz pública, podrán ser concedidas a los Ejecutivos facultades extraordinarias”.

(63) Braulio Hernández, Juan B. Porras, Ricardo Terrazas, Pedro Loza, Primitivo Dávila, Carlos Mejía, Angel E. Mendoza, Avelino Soto, Desiderio Fuentes, Jesús Delgado, Eugenio Biera, José Flores, Martín Gurreola, J. Luna.

JORGE SAYEG HELÚ

“Siendo ésta una revolución de principios, salvadora de la democracia y de la soberanía nacional no hay en ella ningún personalismo, y por consiguiente no hay presidente provisional ni candidato para la Presidencia. La revolución reconoce como únicos poderes legalmente constituidos, el Legislativo y el Judicial, considerando acéfalo por ilegitimidad al Ejecutivo de la Federación...”⁶⁴

Otro de los principios que en dicho Pacto se maneja, es el del franco sello nacionalista de la Revolución Mexicana:

“A fin de impedir que el control del Gobierno en los Ferrocarriles Nacionales se menoscabe —dice el punto número 32 del mencionado Plan—, el Gobierno no podrá deshacerse, por causa alguna, de las acciones que posee; sino por el contrario, y para acelerar de manera efectiva la completa nacionalización de las líneas se creará anualmente en el presupuesto de egresos una partida destinada a la compra de mayor número de acciones de dicha empresa.

Igualmente, para hacer efectiva la nacionalización del personal de las mismas líneas —se refiere seguidamente—, el Gobierno cuidará de fomentar el adelanto práctico y técnico del personal mexicano y exigirá de la empresa la más rápida substitución posible de empleados extranjeros por mexicanos, así como que, en igualdad de aptitudes, se paguen a los mexicanos iguales sueldos que a los extranjeros”.

Pocos documentos, como el que nos ocupa, influyeron tan decisivamente en la gestación de nuestro artículo 123 constitucional:

(64) Para el objeto especial de nuestro estudio, no importa tanto saber hasta qué punto fue sincera esta declaración, cuanto el contenido de la declaración misma. Es conveniente anotar, además, que este principio había sido ya consignado, cuatro meses antes, en el Plan de Ayala (Nº 138), aunque la primera exposición de él debe atribuirse a don Venustiano Carranza; baste recordar, al efecto, los términos (Nº 133) en los que manifestara éste su oposición a la transacción de Ciudad Juárez, y de la cual hemos de destacar, precisamente, aquel párrafo en el que textualmente dijera:

“La Revolución es de principios; la Revolución no es personalista, y si sigue al señor Madero es porque enarboló la enseña de nuestros derechos...”

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

“Para mejorar y enaltecer la situación de la clase obrera —reza el punto número 34—, se implantarán desde luego las siguientes medidas:

I. Supresión de las tiendas de raya bajo el sistema de vales, libretas o cartas-cuentas.

II. Los jornales de los obreros serán pagados totalmente en dinero efectivo.

III. Se reducirán las horas de trabajo, siendo éstas diez horas como máximo para los que trabajan a jornal y doce para los que lo hagan a destajo.

IV. No se permitirá que trabajen en las fábricas niños menores de diez años, y los de esta edad hasta la de diez y seis sólo trabajarán seis horas al día.

V. Se procurará el aumento de jornales armonizando los intereses del capital y del trabajo, de manera que no se determine un conflicto económico que entorpezca el progreso industrial del país.

VI. Se exigirá a los propietarios de fábricas que alojen a los obreros en condiciones higiénicas, que garanticen su salud y enaltezcan su condición”.

Mas si así contemplaba el problema obrero el Plan de la Empacadora, no fue menor el énfasis que puso en tratar de solucionar la cuestión agraria:

“Siendo el problema agrario en la República el que exige más atinada y violenta solución —dice el Plan en su punto número 35—, la Revolución garantiza que desde luego se procederá a resolverlo, bajo las bases generales siguientes:

I. Reconocimiento de la propiedad a los poseedores pacíficos por más de veinte años.

II. Revalidación y perfeccionamiento de todos los títulos legales.

III. Reivindicación de los terrenos arrebatados por despojo.

JORGE SAYEG HELÚ

IV. Repartición de todas las tierras baldías y nacionalizadas en toda la República.

V. Expropiación por causa de utilidad pública, previo avalúo, a los grandes terratenientes que no cultiven habitualmente toda su propiedad; y las tierras así expropiadas se repartirán para fomentar la agricultura intensiva.

VI. A fin de no gravar el Erario, ni echar mano de las reservas del Tesoro, ni mucho menos aumentar con empréstitos en el extranjero la deuda exterior de la Nación, el Gobierno hará una emisión especial de bonos agrícolas para pagar con ellos los terrenos expropiados, y pagará a los tenedores el interés del 4 por ciento anual hasta su amortización. Esto se hará cada 10 años con el producto del pago de las mismas tierras repartidas con el que se formará un fondo especial destinado a dicha amortización.

VII. Se dictará una Ley Orgánica Reglamentaria sobre la materia”.

Encabeza la lista de los firmantes del Pacto de la Empacadora, el general Pascual Orozco,⁶⁵ quien para este entonces se había “volteado” —por así decirlo— en contra de Madero, después de haber contribuido decididamente al derrocamiento de la dictadura, y al que ahora acusa de haber falseado y violado su propio Plan de San Luis.⁶⁶ Mas después del sonado fracaso militar de Orozco en su ataque al maderismo que culminó con la famosa derrota de Bachimba, y después que fue muerto Madero, no vaciló en apoyar al reaccionario gobierno usurpador de quien lo asesinó, empañando así la trayectoria revolucionaria de quien tanto se hubiera significado durante la lucha maderista.

(65) Los generales Inés Salazar, Emilio P. Campa, J.J. Campos y Benjamín Argumedo, al lado de los coroneles Demetrio Ponce, Gonzalo C. Enrile y Félix Díaz, así como del secretario José Córdoba, suscribieron con Pascual Orozco el “Pacto de la Empacadora”.

(66) Sobre este particular ya hemos visto cómo se hizo a Madero víctima de una serie de intrigas y desmedidas ambiciones que en el concreto caso de Pascual Orozco, le hicieron enfrentarse. . . “a quien no le correspondió debidamente”, toda vez que —recuérdese (ver N° 133)— fue Orozco el brazo guerrero de don Francisco Indalecio; fue don Pascual quien militarmente hizo posible la victoria del maderismo.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

No podemos dejar de considerar a su Plan de la Empacadora, no obstante, como una de las grandes aportaciones a la ideología social de la Revolución Mexicana, y como ejemplo de que los principios que se apoyan en el pueblo, y se nutren de él, encuentran siempre el reconocimiento de la posteridad.

137. El apóstol del agrarismo

Mas, en marcado contraste con la veleidad de Pascual Orozco, surge la luminosa y recia figura de Emiliano Zapata, quien aunque también hubo de combatir al maderismo, lo hizo bajo la guía de la idea fija que siempre le impulsó: el derecho del hombre a poseer un pedazo de tierra, apoyado en el justo reparto de la misma. Y esta idea, pues, que no dejó de obsesionarle nunca, y que motivó casi todas las actuaciones de su vida, es la que hubo de llevarle, desde siempre, a la defensa de las razones campesinas, y a la conquista del más grande título al que pudo aspirar jamás: el de apóstol del agrarismo.

Llamado desde muy joven a defender los derechos de sus coterráneos: los habitantes de Anenecuilco, Mor., adonde había nacido en el año de 1879, no tardó en convertirse, Emiliano Zapata, en el paladín de la causa agraria, llegando a dar dimensión nacional al problema que tanto, y desde hacía tanto tiempo, le preocupara en su natal Anenecuilco primero, en toda la región del Plan de Amilpas después, y en la integridad del Estado de Morelos, finalmente.

Despojados desde épocas coloniales, como tantos otros pueblos de nuestro sufrido México, no sólo de la tierra, sino también del agua necesaria para el cultivo, en efecto, los anenecuilquenses hubieron de pelear durante muchas, muchísimas décadas, la propiedad y el derecho a cultivar sus tierras, hasta la aparición de quien habría de ser considerado su redentor: Emiliano Zapata.

Jesús Sotelo Inclán que tan acuciosamente ha precisado la “raíz y (la) razón de Zapata” —como él mismo tituló su excelente retrato del Caudillo del Sur— fija en el mes de septiembre del año de 1786 —un siglo antes de Zapata— la primera querrela; el primer “grito desesperado” de Anenecuilco en contra de los agravios de las hacien-

das.⁶⁷ Sus habitantes desde entonces, hubieron de sostener una desigual lucha en contra de la incomprensión y el despotismo de hacendados y autoridades que no podría ser debilitada sino hasta el propio advenimiento de nuestro movimiento revolucionario que habría de encontrar en Emiliano Zapata, por ello mismo, al adalid de la causa agraria. Su valentía y arrojo le hicieron ser elegido representante del pueblo de Anenecuilco, desde el año de 1909, para reclamar y defender sus derechos a las referidas tierras; conoce y lee, en consecuencia, los documentos en los que se fundan éstos, y después de recibirlos y hacerse cargo de ellos, habría de proceder a esconderlos para lanzarse a la revolución que ya había iniciado Francisco I. Madero. Mas a la caída de la dictadura, a raíz de la transacción de Ciudad Juárez, y ante los escrúpulos legales de nuestro ingenuo demócrata, el Caudillo del Sur sentiría traicionados sus ideales; y tras las maniobras de León de la Barra para acabar de distanciar a ambos apóstoles, su obsesionante deseo de “tierra y libertad” —según el lema magonista, que haría suyo— le llevaría a ser tercamente reiterativo en sus re-

(67) “Muy poderoso señor —reza textualmente este poco conocido documento cuya textual reproducción hemos juzgado conveniente, en el que Anenecuilco expone su queja, y que el propio Sotelo Inclán califica como “el más elocuente alegato que pudiéramos encontrar en la agonía de un pueblo despojado”—. Domingo Esteban de el Espíritu Santo, Gobernador actual, los Oficiales de la República Don Félix José, Don Francisco Antonio y Don Leonardo José Gobernadores pasados, con el Común y naturales de el Pueblo de Anenecuilco sujeto a la cabecera de Cautla Amilpas, hablando todos en mancomún, cada uno de por sí y todos juntos; en la mejor forma que por derecho haya y al nuestro convenga, como hijos tributarios adoptados de Nuestro Católico Rey y Señor que Dios prospere.

Decimos que habrá cosa de ocho meses corridos hasta el presente, movidos de la inquietud de Don Antonio Abad, Arrendatario actual de la Hacienda de Mapaztlán, por las introducciones revoltosas que intenta hacer en nuestras tierras. Mercedarias antiguamente y ha hecho poderosamente en la mayor parte de ellas, ofreciéndonos en su maldito libelo graves perjuicios y gastos de dinero y pasos, y a instancias también de la misma razón que por razón natural, nos facilitó nuestro abogado Don Eustaquio Guerrero y Don Bartolo, el apoderado y otras personas timoratas a las legales resultas a nuestro favor. Pero como esta promesa se extraviase, o bien porque la contraria se haya tergiversado con malicia con dicho Abogado y éste llevado de su misión haya pervertido la justa consecuencia de las diligencias, tomando y prometiendo a su favor las que fuesen en nuestro perjuicio, para ceñirnos como evidentemente nos quiere ceñir el Abogado a las seiscientas varas de las leyes, para Pueblo nuevo formado sin reparar situaciones de utilidad, para la labor de tributarios que están obligados a muchas y varias obvenciones y derramas y como así lo juzgamos, nos impele a representar como hijos leales de Su Majestad a quien amamos tiernísimamente y la rendimos nuestras fuerzas y corto valor, en todo cuanto conduzca a su real servicio y que Vuestra Excelencia como Vice Rey de esta Nueva España nos defienda en este asunto y asuntos siguientes y verdaderos a saber:

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

clamos, y llegar a hacer al propio Madero, blanco especial de sus ataques. La historia ha recogido, al respecto, un primer diálogo entablado entre ambos revolucionarios, en el momento mismo en que se le pedía el licenciamiento de sus tropas:

—Señor Madero, el Ejército Federal es nuestro natural enemigo. ¿O cree usted que por el hecho de que el pueblo derrocó al tirano, esos señores van a cambiar de manera de ser...?

—No, general —repuso Madero—, la época en que se necesitaba de las armas, ya pasó; ahora la lucha la vamos a sostener en otro terreno... la Revolución necesita garantizar el orden, ser respetuoso de la propiedad...

El líder suriano se puso de pie, y sin dejar la carabina (de la que no se había separado ni durante la comida) se acercó a Madero y señalándole la cadena de oro que llevaba en el chaleco, le dijo:

El sitio del Pueblo está incómodo para que se midan las seiscientas varas por cada viento, como expone nuestro Abogado, motivo a que la Iglesia se halla fundada al pie de un cerro grande y tepetastoso, sin tener en donde fructificar, que abraza al Poniente y al Sur. Y por lo que hace al lado del Oriente y Norte, está formado el Pueblo con sus casas y familias, en cuyo medio se halla un río de veinticinco varas poco más o menos, de un lado a otro con agua corriente y al Oriente se hallan introducidas las cañas dulces de la Hacienda de Mapaztlán, que están sobre el Pueblo y sus casas y por el lado de el Norte, se hallan iguales cañas de la de Cuauhistla; y junto a la Iglesia se halla un apantle de agua que es el del mismo Pueblo de la que no podemos usar, porque se la ha apropiado el hacendero para su beneficio a las cañas de Mapaztlán. Y por el lado de el Norte, se sigue al Oriente, se halla otro apantle de agua de nuestras tierras, y nos impide el uso de ella por todos modos, de manera, Excelentísimo señor, que no tenemos con que regar nuestros solares.

Atendiendo Vuestra Excelencia la antigüedad de nuestro Pueblo como lo evidencian los Paredones, Cementeros de Iglesia y su Convento, pedimos y suplicamos se digno mandar: que un Receptor Comisionado pasa a certificar los Paredones y señales antiguo de nuestro Pueblo Anenecuilco, según el Mapa de Merced de su primera fundación antiquísima y en que se dejará ver, ser dicho Pueblo antiguo del Reino de Indias y así muy preferido de gozar la merced que concede Nuestro Católico Monarca y Señor en sus reales disposiciones.

También suplicamos a Vuestra Excelencia haga que el mencionado Abogado nuestro Don Francisco Eustaquio Guerrero y el apoderado Don Bartolo Borrego manifiesten pronto y efectivamente, el memorial que tienen usurpado, todas las diligencias practicadas desde el principio de este negocio, los gastos, costas y costos judiciales que tiene percibidos, en que conocerá la piedad de Vuestra Excelencia, la sumisión de este Abogado y el prudente juicio de estar muy apasionado con la contraria a nosotros los indios. Con que ambos han atropellado las justas recomendaciones de Nuestro Rey y Señor (que Dios prospere) a la atención de nosotros sus hijos tributarios y leales Vasallos, para torcer como ha

JORGE SAYEG HELÚ

—Mire, señor Madero; si yo, aprovechándome de que estoy armado, le quito su reloj y me lo guardo, y andando el tiempo nos llegamos a encontrar los dos armados y con igual fuerza, ¿tendrá usted derecho a exigirme su devolución?

—¡Cómo no, general, y hasta tendría derecho a pedirle una indemnización por el tiempo que usted lo usó indebidamente! —le contestó el jefe de la Revolución.

—Pues eso es justamente lo que nos ha pasado en el Estado de Morelos —replicó Zapata—, en donde unos cuantos hacendados se han apoderado por la fuerza de las tierras de los pueblos. Mis soldados, los campesinos armados y los pueblos todos, me exigen diga a usted, con todo respeto,

torcido el abogado Guerrero, indemnizando nuestra justicia en querernos arreglar a las seiscientas varas por cada viento y en agravio de el Mapa antiquísimo que tenemos como si fuera Pueblo que se va a formar nuevamente, sin título ni Merced.

Y sin embargo el Maya y situaciones que en él se mencionan con sus aguas, carecemos mucho tiempo ha de la mayor parte de las tierras laboriosas a causa de que los Hacendados de Mapaztlán, nos impiden con sus introducciones en el uso de ellas, como hacemos constar por queja que hicimos al Alcalde Mayor que fue de Cuautla Amilpas Don Alfonso Rodríguez, quien practicó diligencias a nuestro favor, que aunque ya es muerto, todavía viven varios testigos, que asistieron en el acto posesorio, que fue en medio del Camino que sale del patio de la Hacienda de Mapaztlán, en demanda de la vereda o suerte que llaman del árbol Guamúchil y sigue a la suerte de el Quahulote y siguió por el camino que va para Cuautla, y entonces mandó dicho Alcalde Mayor, en vista de no haber ninguna contradicción el que en el mismo y sus Parajes, pusieran sus casas los hijos del Pueblo, como lo declararán en forma los dichos testigos y a pesar de todo esto no quedamos satisfechos, en ver que todavía se quedaron fuera muchas tierras nuestras, de las que se citan en el Mapa o Plan de la Merced, por sus vientos y linderos divisorios siguiendo siempre hasta ahora el engaño y introducción de las causantes y sucesores de dicho Mapaztlán.

Con cuyo motivo, no tenemos los pobres indios, tierras de pan llevar y útiles para nuestras labores, para de ellas sacar los reales tributos, servicio real, derrama de gastos de semana y Dominicas, semana de las Casas Reales y las misas festivas y votivas, procesiones y fiesta, obvenciones y pensiones a que estamos obligados y Semana Santa; y cuyas forzosas y acostumbradas contribuciones si no fuera por los vecinos españoles y de razón de todas las castas que viven acriollados a nuestro Pueblo y pasan de más de cuarenta familias, que nos ayudan, sin duda que nosotros no haríamos completamente esta contribución.

Aquí de la atención de Vuestra Excelencia, si estas familias de razón se hallan en el día tan acosadas por el mismo arrendatario, que ni aún por sus rentas anuales, les quiere dar tierras para sus laborios y más cuando estamos mirando en dicho arrendatario tan mala y depravada intención, si con nosotros los indios como lo es con todo el común y en cuyo motivo pensamos en la ausencia de los de razón como en los hijos de nuestro pueblo y por tanto, en este evento, lo de-

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

que desean proceda desde luego a la restitución de sus tierras.

Madero reiteró a Zapata que todas las promesas se cumplirían, que tuviera fe en él y que todo se arreglaría satisfactoriamente; que además, se seleccionarían, entre los elementos revolucionarios de distintas regiones del país que estuvieran mejor organizados, algunos contingentes para integrar determinado número de corporaciones irregulares del ejército.

—Nosotros deseamos, señor Madero —dijo Zapata—, que usted visite nuestro Estado para que se dé cuenta de nuestras necesidades y cuanto antes se devuelvan las tierras a los pueblos.

—Le ofrezco ir y estudiar detenidamente el caso de Morelos para resolverlo con apego a la justicia. Y en atención

jamás a la piadosa determinación de Vuestra Excelencia, para que con tan crecido amparo, no nos desamparen estas familias, en el servicio de Dios que es lo mejor.

Hacemos presente a Vuestra Excelencia cómo habrá cosa de cuatro años, más o menos, que siendo Administrador de Mapaztlán, Don Juan Gallegos, mandó echar por su propia autoridad una cerca de piedras desde la esquina de dicha Hacienda, hasta ir cogiendo parte de las pocas tierras de nuestra pertenencia en nuestros solares, que nos habían dejado, sobre que reclamamos verbalmente, representando nuestro derecho a dicho Administrador y lo que éste, con dañada intención determinó, fue el que nosotros los Indios quitáramos dicha cerca de nuestra cuenta, así como lo declararán Don José Gallegos, su hijo y los mismos peones que formaron la cerca, y de como fueron llamados por el expresado Gallegos, para que la quitaran y derrumbaran y como no les pagaron lo justo de su trabajo, no la quitaron, quedando este maldito designio de cerca, para perpetuo perjuicio nuestro y utilidad de los Hacenderos.

Y sensibilizados nosotros de tan perjudiciales movimientos y variables procedimientos en el citado Guerrero, abogado nuestro, quizá por consentimiento de el arrendatario, ideando el reparo de tan perniciosos laberintos y malévolas, como fantásticas e inconsecuentes prosas de dicho arrendatario y de cómo no hemos querido jamás controversias con los Hacenderos, llevando con humildad, prudencia y paciencia sus licenciosas y expólicas introducciones, nos vemos precisados a deducir nuestras desdichas e infelicidades a la soberana discreción de Vuestra Excelencia, para que considerando los rubores que pasamos con los pasajes antedichos, nuestros personales trabajos y dineros que hemos dado, para agitación de el negocio por su omisión, se digne mandar que entregue el Memorial que para en su poder y que exhiba todas las diligencias y el dinero que ha recibido para substituir como protestamos substituirlo a otro Abogado que sea de el agrado de Vuestra Excelencia, para el seguimiento de este litis.

Como llevamos relacionado, hace ocho meses que se promovió este litigio a causa de que dicho Arrendatario nos quitó el uso de el agua del apantle grande, que va para el Mortero, con cuyo hecho se nos secaron nuestras hortalizas y quedaron infructíferas todas nuestras siembras que dejamos a la piadosa con-

JORGE SAYEG HELÚ

a los servicios que ha prestado usted a la Revolución, voy a procurar que se le gratifique convenientemente de manera que pueda adquirir un buen rancho —dijo el Caudillo al sureño.

Sin ocultar su disgusto, Zapata dio un paso atrás y golpeando el suelo fuertemente con su carabina, en tono respetuoso, pero con la voz un tanto alterada, dijo:

—Señor Madero, yo no entré a la Revolución para hacerme hacendado; si valgo algo, es por la confianza que en mí han depositado los rancheros, que tienen fe en nosotros, pues creen que les vamos a cumplir lo que se les tiene ofrecido, y si abandonamos a ese pueblo, que ha hecho la Revolución, tendría razón para volver sus armas en contra de quienes se olvidan de sus compromisos.

Madero sonriente, levantándose de su silla le dijo:

—No, general Zapata, entiéndame lo que le quiero decir; que lo ofrecido se cumplirá y además, a quienes han pres-

templación de Vuestra Excelencia, para hacer ver y saber a los introductores, nuestro dominio y derecho por merced de las citadas tierras, sobre que se fundó el Pueblo por el mismo Excelentísimo Señor Don Hernán Cortés.

Los títulos, papeles anexos a nuestro Pueblo, hay noticias sueltas de hombres viejos y antiguos, que están empeñados en la cantidad de treinta pesos, en una de las tres Haciendas que circunvalan nuestro Pueblo; pero no saben de fijo en cuál de ellas se empeñaron y sí, el que la merced de el Pueblo por muy derrotada y letra muy agusanada se llevó un Don José Tagle, Juez de tierras y aguas ha doce años salvo yerro, con el fin de reformarlas; este Juez no ha vuelto más, ni han llegado a nuestro poder los papeles, los cuales Instrumentos y Títulos, suplicamos a Vuestra Excelencia, mande se busquen en el Archivo de esta Real Audiencia, Superior Gobierno y Real Acuerdo, para que teniéndolos con las autoridades y decretos judiciales, no tendrán lugar los intrusos hacenderos en perjudicarnos e inquietarnos en lo de adelante.

El Mapa antiquísimo hacemos patente a Vuestra Excelencia para que juzgando con madurez sus vientos, lindes y situaciones patente para verificación de sus divisorios con Mapaztlán y sus pertenencias, haga que el arrendatario de ella o los primeros causantes, demuestren sus Mapas, títulos y recaudos de Adquisición a que en su vista pase un Receptor desapasionado, a costa y comisión de los perjudiciales, a reconocer todas nuestras tierras y que se nos paguen todas las rentas pasadas por el tiempo en que se han servido de ellas y que guiado de testigos de identidad en cuyos lindes y divisorios que nos ampare de posesión, se pongan mohoneras fuertes para memorizarse y refrendándonos como Vice Rey el Mapa con las diligencias posesorias que sirvan de título y resguardo del Pueblo, interín y en el caso de que no parezcan los antiguos pueda seguir su valor y efecto para lo sucesivo. A los Venerables Pies de Vuestra Excelencia sus muy humildes e infelices indios tributarios del Pueblo de Anenecuilco que no firmamos por no saber”.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

tado valiosos servicios como usted y muchos otros jefes, se les retribuirá debidamente.

—Lo único que nosotros queremos, señor Madero, es que nos devuelvan las tierras que nos han robado los «científicos» hacendados —confirmó el suriano.”

No eran, pues, radicales precisamente, las ideas que llegaron a separar a ambos próceres, como pretenden quienes se afanan en encontrar motivos que lejos de unir, dividen a la Revolución Mexicana; las inevitables discrepancias que entre ellos surgieron, habrían de responder, fundamentalmente, por parte de Madero, a su decisión legalista que le impidió dar la necesaria celeridad a los reclamos agrarios de los pueblos; y por la otra parte, a la impaciencia del Caudillo del Sur, porque se procediera de inmediato a cumplir con el artículo tercero del Plan de San Luis, y que le llevó a expresarse así en alguna ocasión:

“Acuérdese usted, señor Madero, de que al pueblo no se le engaña y si usted no cumple con sus compromisos, con estas mismas armas con que lo elevamos, lo derrocaremos...”

“Fue entonces —dice Mario de la Cueva— cuando el generalísimo Morelos revivió en la figura de Zapata”, a quien el propio Madero no vaciló en calificar, en alguna ocasión, también, como “General integérrimo”, y quien sintiéndose engañado, de esta manera, decide dar su sentido profundo y verdadero a la Revolución Mexicana, convirtiéndose en antorcha de la nueva idea de la justicia y del derecho, al dotar al movimiento de la bandera que habría de empujar a la Revolución nacional hacia el agrarismo: El Plan de Ayala.

138. El Plan de Ayala

Fue a partir de aquel 28 de noviembre de 1911, en que fuera promulgado este memorable documento, cuando se dio auténtico contenido social al movimiento que apenas cumplía un año de iniciado. No hacía un mes todavía que Madero había reemplazado en el poder a León de la Barra, cuando pronunciándose por el imperativo de que la tierra debe ser de quien la trabaja, Zapata decide arrebatar a Ma-

JORGE SAYEG HELÚ

dero la jefatura de la Revolución,⁶⁸ pero no para atender a personales ambiciones que nunca tuvo, al grado que ha llegado a afirmarse que, por ello mismo, "...su lucha había nacido limitada desde la cuna... pues nunca peleó por el poder político", sino para hacer efectiva la entrega de la tierra. Rechazaba, así, los calificativos de forajido y bandido⁶⁹ que el gobierno neoporfirista de León de la Barra, tan injustamente, pretendiera aplicar a él y a todos los suyos; y demostraba que sólo perseguía, con ellos, la satisfacción de tan justiciero ideal, "destinado a redimir a las grandes masas de campesinos que en él habían puesto su confianza":

"...los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y justicia venal —refiere el Plan en su parte medular: punto sexto, por más que en él se exprese textualmente que no se trata sino de una parte adicional del propio Plan— entrarán en posesión de estos bienes inmuebles desde luego los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes a estas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, con las armas en la mano, la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a ello lo deducirán ante tribunales especiales que se establecerán al triunfo de la Revolución."

Quedaba, así, cabalmente establecida la devolución de tierras a los pueblos conforme a sus títulos: aquello que había movido a Zapata desde siempre; y aunque este Plan no hacía sino hacer suyo en este aspecto el artículo tercero del anterior Plan de San Luis Potosí con algunas adiciones "en beneficio de los pueblos oprimidos",⁷⁰

(68) Dicha jefatura se ofrecía, primeramente, a Pascual Orozco. Al respecto dice textualmente el punto tercero del Plan de Ayala: "Se reconoce como Jefe de la Revolución Libertadora al ilustre general Pascual Orozco, segundo del caudillo don Francisco I. Madero, y en caso de que no acepte este delicado puesto, se reconocerá como Jefe de la Revolución al C. General Emiliano Zapata".

(69) "...bandido no se puede llamar a aquel que débil e imposibilitado fue despojado de su propiedad por un fuerte y poderoso, y hoy que no puede tolerar más, hace un esfuerzo sobrehumano para hacer volver a su dominio lo que antes le pertenecía. ¡Bandido se llama al despojador, no al despojado!"

(70) El Plan de Ayala difiere del Plan de San Luis, en que mientras que éste declara sujetos a revisión, por la autoridad judicial, los litigios en materia de tierras (véase núm. 131), el que apareció en el Estado de Morelos ordena que desde luego entren los pueblos en posesión de las tierras usurpadas.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

en Ayala se constituía ya, decididamente, en el objetivo central de la lucha revolucionaria, al lado del señalado en el siguiente punto —7º— del propio Plan, y que se refiere a la expropiación de una parte de los latifundios para crear la pequeña propiedad, establecer colonias y dotar a los pueblos de fundo legal, ejidos y terrenos de labor:

“En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas, por esta causa se expropiarán, previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios, a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.”

El Plan de Ayala surge, así, de estos dos enunciados fundamentales, como la reivindicación misma del derecho de la Nación mexicana para utilizar su tierra en beneficio de quien la cultiva; no es —nos dice muy acertadamente el maestro De la Cueva⁷¹— sino el “enterramiento de la idea romana de la propiedad y de la doctrina del siglo XVIII que se empeñó en hacer de la propiedad un derecho natural del hombre, idéntico a las libertades del espíritu”. Díaz Soto y Gama nos dice,⁷² por su parte, que Zapata aparece, de él, “como el portador de un gran mensaje, como el apóstol de los oprimidos, como el caudillo desinteresado y heroico de los hombres que hacía cuatro centurias estaban en espera de su libertador”.

“Zapata hace suya —continúa Soto y Gama— la causa de Bartolomé De las Casas y de Vasco de Quiroga, de Hidalgo y de Morelos y sin temor a nada ni a nadie, desafía

(71) Mario de la Cueva: *La Constitución Política, en México: 50 años de Revolución*, pág. 27.

(72) Antonio Díaz Soto y Gama: *La Revolución Agraria del Sur y Emiliano Zapata su caudillo*, pág. 109.

a los grandes señores de la tierra que hasta allí habían sido los amos de México.

Esa gloria nadie podrá disputársela; lo que los estadistas y los intelectuales, medrosos de suyo, no se habían atrevido jamás a intentar; lo que en cien años de revoluciones y de motines bien pocos habían osado abiertamente proclamar; lo que había hecho retroceder a pensadores y hombres de acción, o sea la reforma ineludible e inaplazable del sistema inicuo de distribución de la tierra; esa reivindicación de los derechos de las mayorías contra los usufructuarios del monopolio, Zapata, hombre rústico, ranchero ignorante a quien los falsos sabios veían con desprecio, fue el primero en plantearla y en sostenerla, no en forma teórica que a nada conducía, sino en el terreno de la lucha armada, única eficaz para destruir privilegios consagrados por los siglos, amparados por la fuerza bruta de los malos gobiernos y por la ofuscación de los falsos apóstoles, convertidos en cómplices inconscientes de los usurpadores.”

El trascendental documento que nos ocupa: “Plan Libertador de los hijos del Estado de Morelos”, establecía, además, una especie de parte complementaria a los puntos que hemos dejado transcritos, al prescribir la nacionalización de los bienes de todos aquellos “hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan”; y finalizaba declarando la superioridad de los principios sobre los hombres; declaratoria que un poco más adelante, como ya hemos visto, habría de ser reproducida por el Pacto de la Empacadora.⁷³

(73) Ver número 136. A este respecto, cabe señalar, que es evidente que el Plan de Orozco se basó en el de Zapata; aunque socialmente hablando, y por lo que toca a la materia agraria en particular, haya aquél resultado más avanzado que éste. “Sin embargo —comenta Jesús Silva Herzog a este respecto (*El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria*, pág. 182)— mientras el Plan de Ayala ha tenido y tiene una cuestionable significación histórica, el plan orozquista ha sido completamente olvidado. Además, en aquél hubo continuidad de acción y de pensamiento y en éste no sólo no hubo continuidad de pensamiento y de acción, sino que fue traicionado por sus propios autores, cuando llevados por su odio a Madero, echaron por la borda los principios por los cuales habían empuñado las armas y se sumaron al régimen espurio de Victoriano Huerta, el soldado desleal y sanguinario”.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

Constituidos en Junta Revolucionaria, suscribían el Plan de Ayala, los propios hijos del Estado de Morelos, encabezados por los generales Emiliano Zapata y Otilio Montaño, rubricándolo con las palabras: “Libertad, Justicia y Ley”, que habrían de ser las propiamente conformadoras del lema zapatista, por más que erróneamente siga divulgándose que dicho lema se encuentra en las palabras “Tierra y Libertad”, que aunque corresponden al empleado por el magonismo, se identifican plenamente, sin embargo, con los ideales y aspiraciones de la Revolución Agraria del Sur.

139. Las primeras restituciones de tierras

Mas dichos ideales y aspiraciones zapatistas no tardarían en convertirse en sólidas realidades cuando con base ya en esa Carta Magna de todos los campesinos de la tierra, que es el Plan de Ayala, la referida Junta Revolucionaria del Estado de Morelos ⁷⁴ llevara a cabo la primera restitución de tierras al pueblo de Ixcamilpa, el día 30 de abril de 1912.

Ya desde que mediaba el año de 1910, empero, y en su calidad de presidente de la Junta de defensa de las tierras de los campesinos de Anenecuilco, el “calpuleque” Emiliano Zapata, había procedido a repartirles muchas de las parcelas que les pertenecían y de las que injustamente, y por espacio de muchas décadas —como ya hemos explicado—, se hallaban privados; y aunque eran ahora los pobladores de Villa de Ayala los que usufructuaban dichas tierras, la acción de Zapata iba encaminada a rescatarlas de los hacendados que se las tenían a aquéllos arrendadas. Sobre este particular vale reproducir los un tanto dramáticos conceptos y diálogos, que tan bellamente nos presenta Sotelo Inclán:

“Anenecuilco naufragaba efectivamente. ¿Qué le esperaba si absolutamente no tenía terrenos en que sembrar?”

(74) Muchísimas personas son las que integran la Junta Revolucionaria del Estado de Morelos; el Plan de Ayala está rubricado por no menos de medio centenar de firmas, y tan sólo aparecen las pertenecientes a figuras de alto rango militar: generales, coroneles, capitanes, entre las que cabe destacar, desde luego, la del general en jefe: Emiliano Zapata, la de su hermano Eufemio y la del general Otilio Montaño, profesor pueblerino de primeras letras, de quien se dice fue el principal redactor del Plan de Ayala.

JORGE SAYEG HELÚ

Iba a ahogarse en la miseria y la desesperación. Había que intentar algo extraordinario, algo que resolviera la situación rompiendo con todos los antecedentes. En aquel momento de angustia Emiliano tomó una resolución, su primera resolución heroica y rebelde como representante del pueblo; las tierras les pertenecían a los campesinos, pero ni rentadas se las querían dar; las pedían humildemente, implorando dentro de la ley y no se les oía. No había más recurso que tomarlas en contra de todos y de todo.

Los de Ayala, a quienes la hacienda había dado en arrendamiento las tierras del pueblo antiguo, empezaban a sembrar en los barbechos trazados por Anenecuilco. Emiliano juntó como a ochenta hombres de su pueblo y fue con ellos al campo del Huajar: allí encontraron a los ayalenses Melquiades Pineda y Manuel Chávez dirigiendo una cuadrilla que ponía una cerca. Emiliano les habló y les dijo:

—No quiero pelear con ustedes. Tenemos familia y amigos. En los dos pueblos hay Placencias, Merinos y Salazares. Amistosamente quiero que reconozcamos lo nuestro. ¿Por qué están aquí?

—Nosotros aceptamos porque la hacienda nos ofreció —dijo Pineda.

—Pero nosotros somos los dueños.

En eso llegó el *guardatierra* de Hospital, el negro Reyes Palafox, dijo que sólo los de Ayala podían sembrar.

—Pues como sembrar los de Ayala, sembraremos nosotros —afirmó Zapata.

—¿Con qué permiso?

—Con el nuestro.

Ante la actitud tan decidida de Emiliano y sus hombres, los de Ayala optaron por retirarse. Lo mismo tuvo que hacer el negro Palafox, no sin antes echar sus amenazas, diciendo que iba a dar cuenta al administrador.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

Quedó Emiliano con los suyos dueño del campo, y empezó a repartir parcelas. Por primera vez se abrió sobre el horizonte su brazo justiciero y rebelde, que antes se había levantado humilde. Desafiante tomaba lo que era suyo porque la justicia de todo un pueblo estaba con él.”⁷⁵

Esto sucedía año y medio antes de la aparición del Plan de Ayala, y antes, aún —cuatro o cinco meses—, de que Madero expidiera el Plan de San Luis Potosí, cuyo tercer punto, el que hablaba de restituir las tierras a los pueblos que injustamente hubiesen sido despojados de ellas, movería el espíritu revolucionario de Zapata y lo incorporaría a la lucha. Por ello fue que al triunfo del maderismo, y al no ver realizada dicha promesa, hubiera de mostrarse inflexible en sus justas demandas. Afirmaba al respecto que . . .

“ . . . antes de pensar en política había que pensar en la tortilla para todos los mexicanos, y no solamente para una manada de lobos voraces que se habían apoderado de todas las riquezas; que esa bandera no era nueva, sino que ya antes la había enarbolado Morelos y que era natural que nosotros, los hijos del Estado que lleva su nombre, defendiéramos esos ideales”;

y al sobrevenir el incalificable cuartelazo huertista, que no pudo menos que condenar,⁷⁶ su tenaz lucha por la tierra seguiría invariable; la firmeza de sus principios no podría ser quebrantada; al grado de que Pascual Orozco, padre, habría de pagar con su vida, el haberse prestado a ser dócil instrumento en las manos ambiciosas de su

(75) Jesús Sotelo Inclán: *Raíz y razón de Zapata*, págs. 532 y ss.

(76) “El gobierno del general Huerta que acaba de constituirse con el apoyo de la defección del Ejército, no puede en manera alguna representar la legalidad de la Revolución general del país; ni satisfacer sus principios sellados con la sangre del pueblo que, por un lapso prolongado de tiempo no ha omitido sacrificio para ir a la reconquista de tierras y libertades, e implantar un régimen de gobierno democrático que esté fuera del duro cartabón de las dictaduras.

Acaba de hundirse una dictadura y sobre las cenizas de ella se levanta otra, que creada por los fieles defensores de una legalidad inconcebible, fueron los primeros en asestarle el furibundo golpe que la relegó a la historia; pero no para laborar por la patria ni para restablecer la conformidad general de la Revolución que encarna en el corazón del pueblo, sino para cosechar los frutos de su instantáneo cuartelazo en pro de un grupo privilegiado de sedientos de oro y de poder, que sin vacilación han hollado los sacrosantos principios revolucionarios inscritos en nuestra bandera”.

JORGE SAYEG HELÚ

hijo, quien no hubo de vacilar en apoyar al régimen espurio de Victoriano Huerta y sabiendo éste, a su vez, la mucha fuerza del agrarismo del sur, trató de abanderarse con los principios revolucionarios y de atraer a su repulsiva causa a los hermanos Zapata:

“Ruego a ustedes —les decía en la misiva de la que se hizo portador el padre de Pascual Orozco, y que le costó la vida⁷⁷ — se sirvan tener presente que el actual gobierno ha emanado de la revolución y está identificado con nosotros por su espíritu y por sus deseos de llevar a cabo las reformas exigidas por nuestro estado social; no se trata pues de una misión, sino de un acuerdo entre amigos... (y es necesario) que todos los hijos del país nos unamos para establecer la paz de la República...”.

Y en una actitud que contrastó manifiestamente con la del propio Orozco, Emiliano Zapata asume el digno gesto que le dictaba la solidez de los móviles que le habían lanzado a la lucha, cuando, como respuesta, enérgicamente le señalaba que:

“...la revolución no está en arreglos de paz con nadie absolutamente, (pues) se asesinó a Madero en las sombras de la noche, y a las cascadas de oro de la luz del día se pretende asesinar a la Revolución”.⁷⁸

Pocos días más tarde —30 de mayo de 1913— habrían de aparecer de esta manera, en consecuencia, las reformas al Plan de Ayala, en el sentido de actualizarlo y enderezar contra Huerta las acciones que originalmente se proponían combatir al maderismo; sólo que un tanto vigorizadas, ya que “la presencia en la Presidencia de la República, del usurpador del poder público, general Victoriano Huerta,

“...acentúa cada día más su carácter contrastable con todo lo que significa la ley, la justicia, el derecho y la moral, hasta el grado de reputársele mucho peor que Madero...”;

y declarando, desde luego,

(77) Magaña, Gildardo: *Emiliano Zapata y el Agrarismo en México*. En *Revolución Mexicana* (crónica ilustrada), tomo II, pág. 84.

(78) Ob. cit., tomo II, pág. 86.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

“...indigno al general Pascual Orozco del honor que se le había conferido por los elementos de la revolución del Sur y del Centro... (pues) por sus inteligencias y componendas en el ilícito, nefasto, pseudogobierno de Huerta, ha decaído de la estimación de sus conciudadanos, hasta el grado de quedar en condiciones de un cero social, esto es, sin significación alguna aceptable; como traidor que es a los principios juramentados.

Queda, en consecuencia, reconocido como Jefe de la Revolución de los principios condensados en este Plan el Caudillo del Ejército Libertador Centro-Suriano general Emiliano Zapata”.

Y Emiliano habría de seguir, pues, severo e íntegro en su intrépida firmeza de no transigir con nada ni con nadie hasta no ver realizados sus ideales, o hasta que una bala asesina hubiera de convertirlo, en Chinameca, en un mártir más del torbellino revolucionario que hubiera de sepultar tantas vidas; viéndose así cabalmente cumplido aquel pensamiento que en alguna ocasión llegara a expresar, en el sentido de morir “esclavo de los principios, no de los hombres”. Ahí quedaba, empero, su tesonero empeño reivindicador y su infatigable actuación al frente del Ejército Libertador del Sur, como el estandarte de nuestra Revolución campesina, destinado a informar la heroica lucha agrarista del pueblo mexicano.